

Los impactos de los litigios estratégicos

R E S U M E N E J E C U T I V O



TORTURA BAJO CUSTODIA

O P E N S O C I E T Y J U S T I C E I N I T I A T I V E

Los impactos de los litigios estratégicos tortura bajo custodia

RESUMEN EJECUTIVO

Open Society Justice Initiative



Copyright © 2017 Open Society Foundations.

This publication is available as a pdf on the Open Society Foundations website under a Creative Commons license that allows copying and distributing the publication, only in its entirety, as long as it is attributed to the Open Society Foundations and used for noncommercial educational or public policy purposes. Photographs may not be used separately from the publication.

The Open Society Institute Budapest Foundation constitutes a foreign financed organization under the par. 1.1 of the Act LXXVI of 2017.

ISBN: 978-1-940983-7-21

Published by:

Open Society Foundations

224 West 57th Street

New York, New York 10019 USA

www.opensocietyfoundations.org

For more information contact:

Erika Dailey

Senior Research Officer

Open Society Justice Initiative

erika.dailey@opensocietyfoundations.org

Cover photo © Cigdem Ucuncu | NarPhotos | Redux

Cover designed by Judit Kovács | Createch Ltd.

Text layout and printing by Createch Ltd.

Resumen ejecutivo

En ninguna parte es más evidente la brecha entre la teoría y la práctica de los derechos humanos y el derecho penal internacional que en lo que respecta a la prohibición de la tortura, el trato o el castigo cruel, inhumano o degradante en una situación de detención (en adelante “tortura”). Los litigios estratégicos de derechos humanos son una de las muchas herramientas, cada vez más utilizadas por los defensores de los derechos humanos para cerrar esta brecha y asegurar un efecto real y práctico a las normas absolutas de la legislación internacional sobre derechos humanos.

La prohibición de la tortura y el maltrato es quizás la norma más establecida dentro de la legislación internacional sobre derechos humanos. La protección contra la tortura y el maltrato es un derecho absoluto, no derogable y aplicable en todo momento, incluso en situaciones de emergencia o conflicto armado. La prohibición está acompañada por un conjunto de obligaciones inusualmente elaborado que ha evolucionado a través de tratados específicos, normas legislativas flexibles y una gran cantidad de jurisprudencia internacional, regional y nacional. Como resultado, un conjunto detallado de leyes ahora rige la prohibición de la tortura y el maltrato, además de controlar las garantías procesales contra la tortura, el deber de investigar las denuncias, las obligaciones de enjuiciar y castigar penalmente a los perpetradores, y de proporcionar recursos judiciales y reparaciones a las víctimas, así como la obligación de excluir toda evidencia supuestamente obtenida bajo tortura. Estos deberes están respaldados por mecanismos a nivel nacional e internacional que buscan proporcionar protección y reparación. Tal vez de manera única entre los derechos humanos, la tortura *per se* equivale a un crimen en virtud del derecho internacional, pesando sobre esta una responsabilidad tanto individual como estatal.

A pesar de este sólido y detallado marco legal, la tortura y el maltrato continúan siendo una asignatura pendiente en diversos Estados alrededor del mundo. Por una variedad de razones, incluyendo la confidencialidad, el acceso limitado y la amenaza de represalias, es imposible cuantificar el uso global de la tortura con algún grado de certeza; pero su prevalencia es indudable. Aunque la tortura y el maltrato toman muchas formas y ocurren en muchos entornos, las situaciones de custodia son, sin duda, uno de los ámbitos principales de su práctica. Las cárceles, las estaciones de policía y otros centros de detención -donde las personas son más vulnerables- han sido un caldo de cultivo para la tortura y el maltrato, como lo demuestran los tres Estados objeto del presente estudio. En estos entornos, el cumplimiento de las obligaciones para la prevención y la rendición de cuentas por la tortura ha sido particularmente difícil.

Los litigios, desarrollados a nivel nacional, regional, transnacional e internacional, han sido una respuesta fundamental por parte de los activistas de derechos humanos y contra la tortura. Este tipo de litigios ha buscado, de manera diversa, asegurar reparaciones para las víctimas y los sobrevivientes, llevar a los perpetradores ante la justicia, fortalecer e implementar el marco legal vigente y, en última instancia, contribuir a prevenir la tortura.

El presente estudio intenta comprender el papel y el impacto de los litigios estratégicos en relación con la tortura bajo custodia. Examina cómo los litigios estratégicos, llevados a cabo juntamente con la defensoría y esfuerzos relacionados, han provocado o han contribuido al cambio. Al centrarse específicamente en los litigios en tres países -Argentina, Kenia y Turquía- se pregunta cómo los defensores de los derechos humanos han utilizado los tribunales para proteger estos derechos. También considera los desafíos encontrados, las estrategias empleadas y los efectos netos, tanto positivos como negativos, de los litigios. Se pregunta qué es lo que, en última instancia, podríamos aprender de la rica diversidad de experiencias en estos tres Estados sobre el potencial y las limitaciones del uso de los litigios estratégicos para abordar la tortura y el maltrato.

Argentina, Kenia y Turquía proporcionan un cuadro complejo de los intentos para prevenir y responder a la tortura a través de los tribunales. Las entrevistas realizadas en los tres países con un amplio espectro de entrevistados -desde víctimas de tortura, defensores y abogados contra la tortura, hasta jueces y comentaristas sociales- revelaron una gama igualmente diversa de experiencias y perspectivas sobre el papel y el impacto de los litigios en materia de derechos humanos. Los avances en la lucha contra la tortura bajo custodia no han sido lineales. En Argentina y Kenia, los litigios contribuyeron a lograr cierta medida de rendición de cuentas para los individuos y los regímenes anteriores represivos, pero la tortura y el maltrato siguen siendo actos generalizados en la actualidad. El gobierno turco hizo avances demostrables durante la apuesta de ese país por unirse a la Unión Europea en la década de 1990 y principios de la década de

2000, pero luego volvió a intensificar su uso, especialmente desde el intento de golpe de Estado de julio de 2016.

Cada país cuenta una historia diferente sobre cómo, cuándo y por qué la gente empezó a exigir reparaciones en los tribunales. Cada historia proporciona información sobre la promesa y los riesgos de utilizar litigios estratégicos contra la tortura bajo custodia. Estas ideas se examinan en detalle en los capítulos que siguen, pero algunas de las lecciones principales se detallan a continuación.

Conclusiones principales:

1. Los litigios tuvieron múltiples consecuencias, tanto positivas como negativas, en los tres Estados y en los tres tipos de impactos considerados en este estudio: cambios directos e importantes; cambios en la jurisprudencia y la política; y los impactos indirectos y menos cuantificables, como cambios en las actitudes y la percepción pública. **Los litigios estratégicos contra la tortura en custodia produjeron cambios directos e importantes para las víctimas, los perpetradores y otras personas; contribuyeron a cambios legales, políticos e institucionales; y, de manera menos directa y cuantificable, influyeron en otras formas de cambio social y político gradual.**
2. El impacto del litigio sobre la tortura en situaciones de detención fue, en su mayor parte, incremental y acumulativo. Su importancia rara vez ha sido evidente al aislar y analizar los juicios individuales, pero puede verse al tomar en consideración el impacto de una serie de casos en contextos particulares a lo largo del tiempo. **Este estudio destaca cómo los litigios colectivos y, en particular, los casos sucesivos que aprovechan las bases de los avances anteriores pueden llegar a lograr mucho más que cualquier caso único.** Además, los litigios estratégicos han operado en una relación dinámica junto con otros procesos de cambio, de modo que la contribución de los litigios a menudo es difícil de determinar y más difícil aún de cuantificar.
3. Algunas formas de impacto surgieron directamente como resultado de los litigios, algunas lo hicieron durante el proceso de presentación y continuación del caso, mientras que otras tomaron forma mucho tiempo después del juicio. **No hubo una correlación estricta entre el éxito del caso en el tribunal y su impacto; por ejemplo, el fracaso de los litigios en los tres Estados ha servido para exponer situaciones de injusticia y de deficiencias, así como lograr una mayor presión para el cambio.**

4. **Existe una notable similitud en los tres Estados con respecto a los entornos en los que ha prosperado la tortura, y los impedimentos para acceder a la justicia a través de los tribunales.** Los estados de “excepción”, los períodos prolongados de detención en régimen de incomunicación, el surgimiento de un discurso del “enemigo” y del “otro” y culturas arraigadas de violencia e impunidad fueron algunos de los factores recurrentes que permitieron y sostuvieron el uso de la tortura. Entre los impedimentos concretos a los litigios en cada Estado estuvieron el acceso limitado a los detenidos, a las evidencias y a las estadísticas confiables; los impedimentos legales tales como los estatutos de limitaciones; y los poderes judiciales que en diversos grados y en diversos momentos han carecido de independencia y/o capacidad para dictar sentencias de manera justa.
5. La investigación reveló la tenacidad con la que los sobrevivientes de la tortura, sus familias, abogados y organizaciones de la sociedad civil han seguido recurriendo a los tribunales, a pesar de los numerosos desafíos. Sus tenaces esfuerzos han conducido a un impresionante y **muy variado conjunto de enfoques para los litigios contra la tortura en los tres Estados**, y un diverso cúmulo de impactos de la litigación.
6. **Los litigios estratégicos contra la tortura produjeron importantes impactos en Argentina, Kenia y Turquía.** Han ayudado a obligar al pago de indemnizaciones compensatorias a las víctimas y sus familias, y han contribuido al establecimiento de programas de reparación que benefician a una gama más amplia de personas afectadas. Han impulsado el reconocimiento y las disculpas a nivel formal, y han llevado a la construcción de monumentos a las víctimas. Han logrado condenas para los perpetradores y cambios en las condiciones de detención en las instalaciones donde se practicaba la tortura. **Si bien el grado en que los litigios han reducido o alterado el uso de la tortura es incierto, existen indicios de que los litigios estratégicos, combinados con otras formas de supervisión y rendición de cuentas, han tenido un efecto disuasorio sobre la tortura en situaciones de detención.** Sin embargo, numerosos encuestados en los tres Estados expresaron su preocupación de que la tortura y el maltrato continúen, pero bajo otras formas y que sean aún más difíciles de detectar. Los litigios también provocaron importantes impactos negativos en los sobrevivientes y activistas contra la tortura, incluyendo la muerte, más torturas, detenciones arbitrarias, acusaciones penales por “propaganda a favor del terrorismo” y la profanación de los santuarios en honor de las víctimas de tortura.

7. **La investigación identificó muchas formas de cambios legales, judiciales, institucionales y políticos derivados de los litigios sobre la tortura en situaciones de detención.** Es especialmente llamativo el impacto transformador en los marcos legales internacionales y nacionales. Una parte sustancial del conjunto detallado de las leyes internacionales de derechos humanos sobre la tortura que existen hoy en día surgió de los litigios relacionados con la tortura en situaciones de detención, incluida la jurisprudencia a la que se hace mención en este informe. En los sistemas nacionales, el cambio surgió tanto a través de cambios legislativos y constitucionales impulsados por los litigios, como a través del desarrollo de la jurisprudencia por parte de los tribunales nacionales. En los tres Estados, y a nivel internacional, los litigios han dado forma a las normas legales que rigen la naturaleza de la prohibición de la tortura, las garantías durante la detención, la criminalización y el castigo de la tortura, y el acceso a la justicia. Han conducido, directa o indirectamente, a la eliminación de los impedimentos legales para luchar contra la tortura, tales como los estatutos de limitaciones, en los tres países estudiados.

8. **El grado en que la práctica judicial ha evolucionado a través de los litigios es notable por su impacto potencial en casos futuros.** Se crearon nuevos recursos internos, las intervenciones de terceros se consagraron en la práctica, se adoptaron enfoques novedosos para las reparaciones, las evidencias y las pruebas, y el proceso de litigación en sí mismo cambió para ser generalmente más favorable a las víctimas. A través de modificaciones de procedimiento, la incorporación de estándares internacionales a nivel nacional y la consolidación de una jurisprudencia enfocada internacionalmente y receptiva a los derechos, los litigios estratégicos han ayudado a allanar el camino para un mayor número de litigios en materia de derechos humanos con una mayor efectividad y para la protección de derechos en el futuro.

9. Si bien el impacto de los litigios en las políticas es menos directo, los encuestados generalmente confirmaron que al menos han contribuido a cambios en la política establecida. Al llamar la atención sobre la tortura en situaciones de detención y suscitar investigaciones y, a veces, condenas por parte de los poderes judiciales y más allá, **los litigios estratégicos han obligado a los gobiernos a definir posiciones políticas contra la tortura y el maltrato**, y la impunidad asociada a los mismos. Ha ayudado a garantizar que la lucha contra la tortura bajo custodia, que rara vez ha sido una prioridad gubernamental, permanezca en las agendas políticas nacionales e internacionales. La proliferación de nuevas instituciones y esfuerzos para fortalecer las instituciones existentes ha sido consecuencia de los litigios, aunque en cada uno de los Estados la profundidad de estas reformas institucionales a menudo es menos clara.

10. La investigación identificó **diversos impactos intangibles en los tres Estados**. Entre los más notables de estos efectos menos cuantificables está el aumento del acceso a la información. Directa e indirectamente, el proceso de litigación ha demostrado ser una fuente invaluable de información sobre las políticas y prácticas gubernamentales con respecto a la tortura y otras violaciones de los derechos humanos, la identidad de los perpetradores y la estructura de las cadenas de mando. En ocasiones, al forzar la divulgación de información previamente secreta, incluso los litigios que no han tenido éxito han proporcionado herramientas para otras formas de defensa legal, así como evidencias que se han utilizado en casos posteriores, aunque a menudo esto ocurrió después de que el clima político o los cambios legales provocados facilitaron litigios con resultados más exitosos. Además, **los litigios han contribuido a la sensibilización acerca del uso de la tortura entre los miembros de la sociedad civil, el poder judicial y los actores políticos**. Han ayudado a desacreditar los mitos sobre las víctimas, las causas y los contextos que los Estados han utilizado para justificar el uso de la tortura, contribuyendo al debate público sobre el poder político y la seguridad pública.

11. **Los impactos morales positivos para las víctimas incluyeron los desagravios declaratorios y el reconocimiento de las sentencias, así como un sentido de reivindicación y empoderamiento** que a veces (aunque no siempre) se derivó de la participación en el proceso de litigio estratégico. En términos más generales, los efectos morales de los litigios han incluido la dinamización de la sociedad civil y la expansión de las filas de quienes participan en la lucha contra la tortura. Sin embargo, los impactos negativos para las víctimas que desafían legalmente al Estado han incluido la denigración pública como “traidores y mentirosos”, la difamación de su carácter y motivos, la sensación de ser ignorados por abogados y jueces, y los efectos devastadores de ver cómo la justicia, una vez más, les era negada.

12. No se sabe con certeza si las actitudes han cambiado o cuán profundamente lo han hecho, pese a que hay una sensación emergente en cada Estado de que se ha producido un cambio, pero ese sentimiento público todavía depende de quién está siendo torturado y por qué. El grado en que el público está dispuesto a rechazar los prejuicios y las percepciones erróneas sobre la tortura está abierto a la duda. En los países estudiados, los entrevistados sugirieron que, como mínimo, **los litigios ayudaron a que la tortura sea una práctica menos normal, que las excusas del Gobierno sean menos legítimas y que la impunidad de los perpetradores sea menos absoluta**.

Los litigios y las estrategias legales sobre la tortura en situaciones de detención fueron altamente contextuales y extremadamente diversos, lo que a menudo dificulta la elaboración de conclusiones generales. Sin embargo, se pueden extraer algunas conclusiones tentativas con respecto a los factores que parecen haber dado forma al impacto de los litigios estratégicos. Entre estos factores está la fuerte influencia de los contextos políticos cambiantes, pese a que la relación entre el litigio estratégico y el contexto político y social es simbiótica, y no hubo una correlación estricta entre el entorno político y la naturaleza de los juicios o su impacto. Algunos jueces dictaminaron a favor de las víctimas de la tortura incluso bajo gobiernos autoritarios, aunque esto ocurrió en casos excepcionales, mientras que el conservadurismo judicial a veces permaneció arraigado incluso después de un cambio político importante.

Otros factores importantes que determinan el éxito o el fracaso de los litigios contra la tortura incluyen la naturaleza y la variedad de los actores involucrados y que respaldan el litigio, el papel de los medios de comunicación y la atención internacional, la naturaleza del litigio propiamente dicho y las reparaciones que se persiguen. Los desafíos legales a menudo han demostrado ser más importantes cuando se emplearon diversos foros, y los procesos nacionales fueron acompañados en momentos clave por la adjudicación fuera del Estado por parte de tribunales extranjeros o supranacionales, creando una relación dinámica entre estos procesos.

También existe una importante sinergia entre los litigios estratégicos y los movimientos sociales contra la tortura. El uso de los tribunales ha sido particularmente efectivo cuando ha estado vinculado a una estrategia más amplia y al impulso hacia el cambio, y cuando una gama de actores ha participado en la promoción complementaria del cambio más allá del proceso judicial. Los actores de la sociedad civil a menudo han brindado un apoyo crucial a los esfuerzos de litigación, mientras que los litigios han ayudado a impulsar los movimientos de derechos humanos.

Raramente el litigio se desarrolló de acuerdo con un plan estratégico claro. A menudo ha respondido a necesidades inmediatas y ha tenido un efecto particular cuando fue lo suficientemente flexible como para maniobrar evitando los obstáculos y aprovechar las oportunidades que surgieron en contextos o momentos particulares en el tiempo. En algunos casos, los impactos han sido el resultado de inversiones a largo plazo y pasos graduales hacia la justicia, y en otros, bastante imprevistos. El rango de experiencia a partir de los muy diversos contextos que se exploran aquí no presenta una fórmula simple para un litigio exitoso. Pero proporciona un conjunto rico de experiencias para dar forma a los esfuerzos futuros que utilicen los litigios estratégicos para combatir la tortura en condiciones de detención.

Open Society Justice Initiative

The Open Society Justice Initiative uses law to protect and empower people around the world. Through litigation, advocacy, research, and technical assistance, the Justice Initiative promotes human rights and builds legal capacity for open societies. Our staff is based in Abuja, Brussels, Budapest, The Hague, London, Mexico City, New York, Paris, Santo Domingo, and Washington, D.C.

www.JusticeInitiative.org

Open Society Foundations

The Open Society Foundations work to build vibrant and tolerant democracies whose governments are accountable to their citizens. Working with local communities in more than 70 countries, the Open Society Foundations support justice and human rights, freedom of expression, and access to public health and education.

www.opensocietyfoundations.org



**OPEN SOCIETY
FOUNDATIONS**